



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 27 JUN. 2025

VISTO: La Ley 236 Orgánica de municipalidades, el Reglamento Interno de Cuerpo, Circular N° 002/24 R.H.C.D.T, la Nota N° 29/2025 Tesorería C.D.T, los derechos laborales de los compañeros trabajadores del Concejo Deliberante de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería del Concejo Deliberante de Tolhuin mediante Nota 29/2025 del 25 junio del 2025, informa que la transferencia de fondos vía cuentas del Municipio de Tolhuin para el pago de los Aportes Personales de los trabajadores ingresó a las cuentas del Concejo Deliberante fuera del horario de la jornada laboral de los mismos.

Que por disposición de la Presidencia de la Institución, la cual fue comunicada a todo el personal por medio de la CIRCULAR N° 002/24 de Recursos Humanos C.D.T. el horario de permanencia en el edificio de la Institución esta establecido hasta las 15.00 horas no pudiendo permanecer en el mismo ningún agente después de ese horario.

Que en sucesivas ocasiones el Ejecutivo Municipal transfirió el dinero para los Haberes, Aportes y Contribuciones de los trabajadores, fuera del horario laboral, lo que ocasiona conflictos con el Banco de Tierra del Fuego para realizar correctamente los trámites administrativos bancarios.

Que el Ejecutivo Municipal no informa mediante nota al Legislativo Municipal en ningún caso el momento en que se realizaran las transferencias o la demoras de las mismas.

Que los trabajadores del Concejo Deliberante de Tolhuin gozan de los mismos Derechos que los empleados del Ejecutivo Municipal y no son empleados de segunda categoría.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe con antelación por nota la fecha y horario, en que se realizarán las transferencias a las cuentas del Concejo Deliberante de Tolhuin para el pago de Haberes, SAC, Aportes y Contribuciones y todo lo devenido de estos conceptos. Con el único fin de agilizar las tareas administrativas con el BANCO TIERRA DEL FUEGO y así poder garantizar la igualdad de condiciones de los empleados del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, percibiendo los conceptos mencionados precedentemente en la misma fecha.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que ante los perjuicios económicos ocasionados por la falta de pago de los conceptos mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, dado el silencio administrativo del Ejecutivo Municipal en estos casos, se accionará legalmente por el incumplimiento de la Ordenanza 633/23.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 045/2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/06/2025.-


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin


MATIAS RODRIGUEZ CUEDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN